



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: DECLARATIVO

RADICADO: 680014003015-2022-00414-00

Pasa al Despacho del señor Juez. Para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CONCEDER a la parte demandante --quien hizo la estimación bajo juramento por concepto de perjuicios materiales- el **TÉRMINO** de **CINCO (5) días** que se pronuncie frente a la objeción que sobre su guarismo presentó la parte demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, respecto de las sumas estimadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 26 de enero de 2023.